ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS

ESTUDIO:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS Y EL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SAN JOSE DE AMAZONAS" PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

ENERO DE 2026

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Económicos
2.2. Técnicos
2.3. Regulatorio
2.4. Otros

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. Proveedores en el mercado del bien, obra o servicio y dinámica de producción, distribución y entrega
3.2. Análisis financiero/económico del nicho del sector:
3.3. Análisis de la experiencia de los proveedores
3.4. Análisis de Mipyme para el cumplimiento del objeto contractual
3.5. Análisis de emprendimiento y empresas de mujeres para el cumplimiento del objeto contractual
3.6. Garantía a sujetos de especial protección constitucional

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. Histórico de contratación de la alcaldía
4.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

5. INDICADORES HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6. ANALISIS DE COSTOS Y/ PRESIOS PROMEDIO DEL SECTOR

7. ANEXOS

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis integral de la oferta y demanda del sector relacionado con la prestación de servicios para Centros de Vida y Bienestar de Adulto Mayor, específicamente de larga estancia, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, así como los bienes y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento del programa.

Lo anterior se realiza con el propósito de que la Gobernación del Amazonas obtenga la mejor oferta económica y seleccione al contratista idóneo para atender las necesidades del Municipio, minimizando los riesgos de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. Esto se efectúa en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las entidades y empresas que conforman el segmento del sector con capacidad técnica, administrativa y financiera para prestar los servicios requeridos en un Centro de Vida y Bienestar de Adulto Mayor.
- Determinar las variables financieras, operativas y técnicas que sirvan como base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y la objetividad en la selección del contratista.
- Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto estimado para la operación del Centro de Vida y Bienestar de Adulto Mayor en el Municipio de Leticia – Amazonas, tomando como referencia los análisis de precios suministrados por el sector.

Para efectos de identificación y clasificación del sector de las empresas que pueden prestar el servicio, se incluye la codificación UNSPSC correspondiente, de acuerdo con la clasificación oficial de bienes y servicios.

Código - segmento	Código- Familia	Código - Clase	Nombre- Producto
42000000	42140000	42141700	PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DECÚBITO
42000000	42190000	42191800	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
40000000	40100000	40101800	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
85000000	85100000	85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
90000000	90100000	90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
91000000	91110000	91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
91000000	91110000	91111903	SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS
93000000	93130000	93131700	Programas de salud y promoción de bienestar general

Lo anterior en aras de que la Gobernación del Amazonas obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Gobernación, mitigando

el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ASPECTOS GENERALES

En Colombia existen centros de promoción social para el Adulto Mayor, que prestan atención, cuidado, servicios y ofrecen opciones de desarrollo para esta población objeto de estudio, los cuales se caracterizan por tener espacios favorables para la socialización, recreación, capacitación, productividad y desarrollo de proyectos de vida digna. Estos centros pueden clasificarse principalmente como **Centros de Larga Estancia**, cuya función es ofrecer alojamiento permanente o prolongado con atención integral.

Los Centros de Larga Estancia se diferencian de otras modalidades, tales como:

1. **Centros residenciales:** Destinados a la vivienda permanente o temporal, donde se ofrecen servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas y cuidado integral.
2. **Centros vida diurnos:** Sitios que funcionan en horario diurno, generalmente ocho horas diarias durante cinco o seis días a la semana, orientados al bienestar integral del Adulto Mayor.
3. **Centros de atención domiciliaria:** Modalidad orientada a prestar servicios directamente en la residencia del usuario, con el fin de proporcionar bienestar y cuidado personalizado.
4. **Teleasistencia domiciliaria:** Destinada a la asistencia en crisis personales, sociales o médicas de los Adultos Mayores mediante contacto telefónico inmediato con personal o centro especializado, para proporcionarles seguridad y mejorar su calidad de vida.

En la ciudad de Leticia, se cuenta con un **Centro de Larga Estancia** operados bajo convenios de la **Gobernación del Amazonas** y la **Alcaldía de Leticia**, quienes supervisan su funcionamiento y aseguran el cumplimiento de los estándares establecidos.

Los servicios mínimos que deben ofrecer los Centros de Larga Estancia se encuentran regulados por el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, de la siguiente forma:

1. **Alimentación:** Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes, garantizando buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús elaborados por profesionales de la nutrición, adaptados a las necesidades especiales de esta población.
2. **Orientación psicosocial:** Prestada de manera preventiva a toda la población residente, para mitigar los efectos de patologías de comportamiento propias de la tercera edad y sus consecuencias. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social, con remisión a entidades de la seguridad social para atención especializada cuando sea necesario.
3. **Atención primaria y especializada en salud:** Incluye promoción de estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando sea requerido. Comprende atención en

malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyada en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia.

4. **Aseguramiento en salud:** Cobertura universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios definidos por la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5. **Capacitación en actividades productivas:** De acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población residente.
6. **Deporte, cultura y recreación:** Suministrados por personal capacitado para promover bienestar integral.
7. **Encuentros intergeneracionales:** Organizados en convenio con instituciones educativas oficiales.
8. **Promoción del trabajo asociativo:** Para la generación de ingresos cuando sea posible.
9. **Constitución de redes de apoyo permanente:** Para garantizar asistencia y acompañamiento continuo a los Adultos Mayores.
10. **Acceso a Internet:** Facilitado con el apoyo de organismos de conectividad nacional.
11. **Auxilio exequial mínimo:** Equivalente a un salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

La operación de los Centros de Larga Estancia está regulada, por lo que cualquier entidad que desee prestar el servicio debe contar con las respectivas autorizaciones legales, lo que limita el número de oferentes disponibles para su contratación, asegurando así la calidad y seguridad de la atención a los residentes.

2.1. Económicos:

La actividad económica está dividida en sectores económicos.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen

dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub - sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- ✓ Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- ✓ Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- ✓ Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- ✓ Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- ✓ Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- ✓ Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- ✓ Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

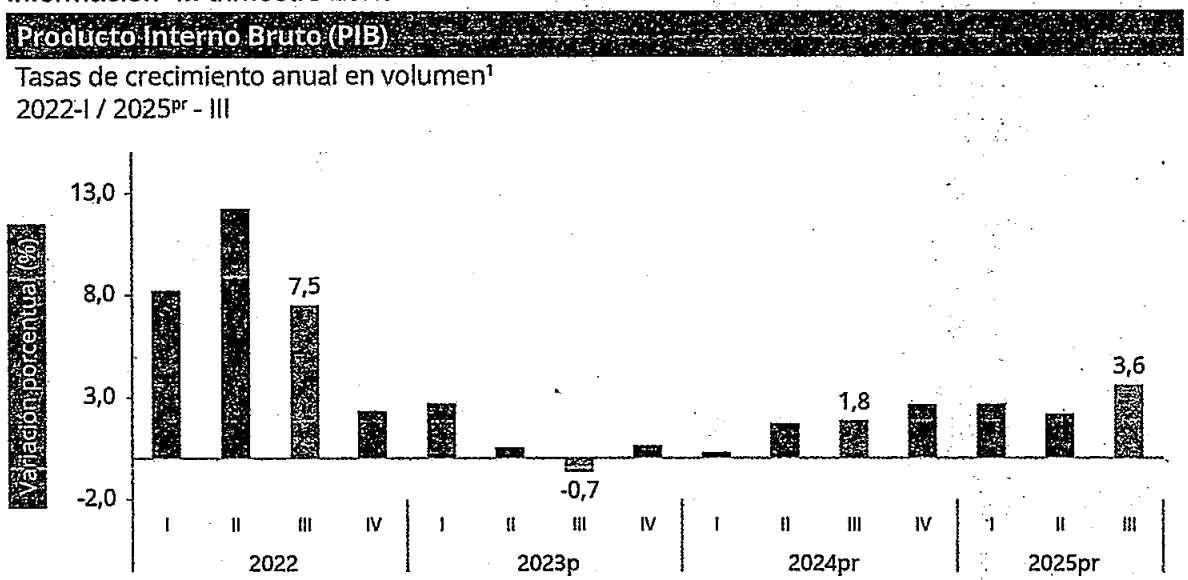
- ✓ Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- ✓ Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- ✓ Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El presente estudio del sector económico hace parte precisamente del SECTOR DEL COMERCIO – SECTOR TERCIARIO que incluye los bienes y servicios.

INDICADORES MACROECONOMICOS

***Producto Interno Bruto (PIB)**

Información III trimestre 2025



Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	5,6	5,1	0,2

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Información de importación y exportación

Este sector se caracteriza por contar con una cadena de distribución muy amplia por la diversidad de oferentes tipo fabricantes o grandes distribuidores exclusivos de marcas Internacionales; básicamente la producción de los diferentes bienes del orden nacional no es relevante, por ello los elementos y artículos que se requieren es amplia y las materias primas para la elaboración son de fácil acceso para los fabricantes.

El 100% de los equipos y elementos que se requieren en este proceso se encuentran en las diferentes bodegas de los oferentes o en la de sus proveedores Nacionales o internacionales razón por la cual la cadena de producción no presenta dificultad alguna de igual manera que la cadena de distribución pues una vez se realizan los pedidos de los clientes a los proveedores estos a través de la red de transporte y estos a su vez de la misma manera hacen llegar las mercancías al Almacén del comprador.

2.2. Técnicos:

La presente convocatoria tiene por objeto **Brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores del Departamento del Amazonas mediante la operación del Centro de Vida y**

Bienestar del Adulto Mayor "San José de Amazonas" con una persona natural o jurídica con experiencia certificada con el fin de ejecutar los trabajos.

ITEM	ACTIVIDAD	PERIDIOCIDAD
1	Alimentación (Entrega de raciones alimentarias diarias balanceada en desayuno, almuerzo, refrigerio y cena de lunes a lunes en horario de 7:00 am pm durante el plazo de ejecución del convenio.	30
2	orientación Psicosocial. (Garantizar de manera individual la intervención en la línea de atención de psicología)	30
3	Atención Primaria en Salud	30
4	Capacitación en actividades Productivas	1
5	Deporte, cultura y recreación	8
6	Encuentros intergeneracionales una vez al mes	1
7	Promoción del Trabajo Asociativo	8
8	Promoción Constitución de Redes de Apoyo	1
9	Servicio de lectura, escritura, tertulia y motivación personal 2 meses por mes	8
10	Auxilio Exequial	1
11	Servicio de limpieza y desinfección lavandería	30
12	Servicio de Asistencia y Cuidado de Enfermería. (Asistencia 24 Horas, Apoyo ABVD; acompañamientos a PS, Cumplimiento Terapéutico: entre otros)	30
13	Servicio de habitación camas y lencería	30
14	Servicio cuidado personal	1
15	Servicio Vestuario (ropa y calzado)	1

Nota 2: El Kit de aseo puede ser ajustado de acuerdo a las necesidades del adulto mayor, con el valor fijado en el contrato para el kit de aseo previamente autorizada por el supervisor(a).

Según lo contemplado por la Ley 1315 de 2009, los servicios mínimos que ofrecerá el Centro de Larga Estancia / Ancianato son los siguientes:

1. Alimentación adecuada.
 Garantizar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes, para mantener buenas condiciones de salud de los adultos mayores. Los menús serán diseñados por profesionales en nutrición y adaptados a las necesidades específicas de esta población.
2. Atención integral de la salud.
 Comprende promoción de estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, detección temprana de patologías y remisión a servicios médicos cuando sea necesario. Incluye atención primaria, medicina general, geriatría y odontología, apoyada en recursos y actores del sistema de salud colombiano, de acuerdo con las normas vigentes.
3. Orientación Psicosocial.
 Prestada de manera preventiva y continua por profesionales en psicología y trabajo social, con el objetivo de mitigar los efectos de las patologías de comportamiento propias de la tercera edad y promover el bienestar emocional y social. Cuando se requiera atención especializada, se realizará la remisión correspondiente al sistema de seguridad social en salud.
4. Dirección técnica y talento humano idóneo.
 Los centros deberán contar con personal profesional y auxiliares en cantidad suficiente para garantizar la atención integral, incluyendo personal disponible en turnos nocturnos según lo exige la Ley 1315 de 2009.
5. Capacitación y actividades productivas.
 Talleres y actividades productivas que se ajusten a los intereses, talentos y preferencias de los adultos mayores, promoviendo su autonomía y participación activa.
6. Deporte, recreación y cultura.
 Actividades lúdicas, culturales y deportivas adaptadas a la capacidad física y cognitiva de los residentes, coordinadas por personal calificado.
7. Encuentros intergeneracionales.
 Actividades en convenio con instituciones educativas y programas comunitarios que fomenten la interacción entre generaciones, fortaleciendo la integración social.
8. Trabajo asociativo y generación de ingresos.
 Promoción de la participación de los adultos mayores en actividades asociativas que permitan obtener ingresos adicionales, siempre que sea posible y de acuerdo con sus capacidades.
9. Constitución de redes de apoyo.

Promoción de redes familiares, comunitarias y sociales para garantizar soporte permanente a los adultos mayores.

10. Acceso a tecnologías y conectividad.
 Uso de Internet y herramientas digitales con apoyo de organismos de conectividad nacional, para facilitar comunicación con familiares, educación, entretenimiento y participación social.
11. Auxilio Exequial.
 Garantizar un auxilio mínimo equivalente a un salario mínimo mensual vigente, según las posibilidades económicas del ente territorial o del centro, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1315 de 2009.
12. Infraestructura y seguridad.
 El centro deberá cumplir con los estándares mínimos de infraestructura, higiene, seguridad y accesibilidad exigidos por la Secretaría de Salud para la operación de centros de larga estancia, garantizando el bienestar y la dignidad de los residentes.

LOS REQUISITOS MINIMOS ESENCIALES QUE DEBE CUMPLIR EL CENTRO DE LARGA ESTANCIA, PARA LA PRESENTE CONTRATACION DE ACUERDO A LOS VEINTICINCO (25) USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE LETCIA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0055 DE 2018, SON LOS SIGUIENTES:

ESTÁNDAR	N°	CRITERIO
TALENTO HUMANO	1	Debe contar con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, administrativas o ciencias de la salud o haber tenido experiencia en el manejo de centro día mínimo durante tres (03) años. Debe tener disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el centro prese sus servicios.
	2	Debe disponer de 1 responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada y balanceada, acorde a sus necesidades, con disponibilidad de mínimo 12 horas semanales, con el objetivo de verificar minuta de alimentación, preparación historial nutricional individual del adulto mayor y observaciones a lugar.
	3	Deberá contar con 1 responsable del área psicosocial con formación en psicología y/o trabajo social, con disponibilidad de mínimo 18 horas semanales, que garantice que las personas mayores reciban la atención y apoyo psicosocial, tanto personal como a su núcleo familiar y observaciones a lugar.
	4	Debe disponer mínimo de 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro. Esta responsable debe cumplir con una disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el Centro preste sus servicios.
	5	Contar con manipulador (a) de alimentos certificado. Debe contar con mínimo 2 manipuladores de alimentos: con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias que el Centro prese servicios.

	6	Debe contar con mínimo un (1) técnico laboral auxiliar en enfermería o salud pública, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.
	7	Debe contar con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 5 horas diarias cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales. *Cada persona estará a cargo de máximo 17 usuarios participantes en cada una de las actividades.*
	8	Todo el personal del Centro deberá contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.
	9	Debe contar con procesos de inducción del talento humano, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral.
	10	Debe contar con evaluaciones y/o examen de salud ocupacional para determinar su capacidad y aprobación para trabajar con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, organizaciones de inspección, vigilancia y control.
	11	El director o coordinador debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores o en su defecto constancia de experiencia en el manejo y/o dirección de centros vida mínimo de diez (10) años certificados por centros de vida legalmente reconocidos. Las constancias/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
	12	Los técnicos/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación
	13	El/los responsables/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales deberán certificar experiencia de trabajo con adulto mayor igual o superior a 2 años. la/s constancia/s deberá/n ser expedida/s por Instituciones técnica, tecnólogas o de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
INFRAESTRUCTURA	1	Debe contar con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación.
	2	Debe contar con un área de estar o solario, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios.

	3	Debe contar con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva. Cuenta, en cada actividad, con un área mínima en uso por usuario de 1,5 metros2.
	4	Debe contar con un ambiente cómodo y adecuado para comedor destinado a la toma de los alimentos de los usuarios.
	5	El Centro debe contar con concepto sanitario favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor.
	6.	Debe contar con un área para recepción y manejo administrativo del Centro, diferente de las áreas donde se brindan los servicios a los usuarios.
	7.	Debe contar con área para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de elementos de aseo, limpieza y desinfección
	8.	Debe contar con áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura por las instalaciones. La edificación deberá ser accesible externa e internamente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma Que la modifique o sustituya.
	9	Debe contar con accesos, áreas de circulación y salidas señalizadas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya.
	10	Debe contar con infraestructura acorde con las condiciones climáticas del entorno geográfico del Centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de los usuarios.
	11	Debe contar con pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los Elementos necesarios para prevenir caídas.
	12	Debe contar con mínimo 1 unidad sanitaria por sexo por cada 15 usuarios en desarrollo de las actividades de los servicios, con facilidad de acceso para personas con discapacidad. De acuerdo con el artículo 50 de la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya
	13	En los Centros donde los servicios a los usuarios se presten en instalaciones de más de un piso o nivel, se cuenta con los ajustes razonables que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad, de acuerdo con los articulas 47 y 48 de la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya.
DOTACIÓN	1	Contar con muebles y elementos para área de estar y descanso
	2	Contar con equipos, insumas y elementos para área de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva, interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas
	3	Contar con equipos, insumos y elementos para atención de los primeros auxilios, incluida 1 silla de ruedas
	4	Contar con insumas y elementos de aseo e higiene para baños y unidades sanitarias.
	5	Contar con equipos, insumas y menaje de cocina en general, acordes con la modalidad de provisión de alimentos
	6	Contar con equipos, insumas y elementos para sistemas de comunicación
	1.	Contar con misión, visión y valores que le permitan definir sus principales líneas de desarrollo estratégico.
	2.	Contar con procesos misionales, estratégicos y de soporte, identificados e implementados.
	3.	Contar con procedimientos actualizados para llevar a cabo los procesos misionales.

GESTIÓN	4	Contar con procedimiento de coordinación y articulación con el sistema de salud definido.
	5	Contar con indicadores de procesos misionales, estratégicos y de soporte cumplidos y mejorados.
	6	Contar con sistema de monitoreo para la mejora continua de los procesos,
	7	Contar con un reglamento interno y un manual de buen trato elaborados con participación de las personas adultas mayores y sus redes de apoyo
	8	Contar con historias de vida y planes de atención integral y centrada en las personas adultas mayores, cuya implementación se registran en bitácoras, debidamente archivados.
	9	Contar con el plan anual de ejecución del presupuesto del Centro.
ATENCIÓN INTEGRAL	1	Contar con valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor al ingreso al Centro que establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida.
	2	Contar con revisiones realizadas mínimo cada semestre a las bitácoras de los planes de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud.
	3	Contar con bitácoras de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral por cada servicio y Usuario.

El bienestar de quienes pernotan durante el día en estos centros de atención implica no solo a la supervivencia en condiciones de respeto y dignidad, sino atención a la cultura, la creatividad y la interacción social positiva, al respeto por la privacidad y la autodeterminación.

Con este enfoque, el proceso de atención del Adulto Mayor se operacionaliza mediante acciones específicas con base en cuatro (4) áreas, las cuales se enmarcan en las siguientes tres (3) fases o etapas del proceso de atención.

- INGRESO: Esta fase se da con la llegada de la persona mayor al centro de protección, y el objetivo es generar al Adulto Mayor, Familia y/o Referente Social el reconocimiento del programa y la motivación de este. Se realiza el diagnostico de las condiciones de vida, la familia o referente, así como el entorno, proyección de la ficha de caracterización.
- PERMANENCIA: Se fortalece las oportunidades de Educación y Desarrollo de las potencialidades, conocimiento de habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social. Se orienta además a la familia, referente y adulto mayor sobre la utilización de los servicios y recursos según el caso, así como las redes de apoyo.
- EGRESO: Se presenta por diferentes causas: Fallecimiento del Adulto Mayor, su reintegro familiar o social, renuncia al programa de protección y un posible traslado. Así mismo, en el marco de las etapas anteriormente señaladas, se configuran las siguientes áreas de atención:

- VIDA Y SUPERVIVENCIA: Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.
- DESARROLLO: Comprende los derechos de las personas mayores relacionados con su autonomía como seres humano, en las dimensiones físicas, intelectual, afectiva, y social: así como el derecho a no ser separado de su entorno familiar y social a mantener una relación y contacto directo con ello, al acceso a todas aquellas actividades que promueven su bienestar social, espiritual y su salud física y mental a capacitación y/o formación que desarrolle, promueva y/o refuerce sus capacidades y habilidades.
- PROTECCIÓN: Comprende el derecho de la persona mayor a ser protegida contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación, o cualquier práctica que atente contra su dignidad humana.
- PARTICIPACIÓN: Esta área comprende el derecho del Adulto Mayor, a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información.

2.3. Regulatorios:

Los **Centros de Larga Estancia para Adultos Mayores** en Colombia deben cumplir un marco normativo que garantiza la **atención integral, la seguridad, la dignidad y el bienestar** de los residentes, así como los **requisitos mínimos para su autorización de funcionamiento**. Para la presente contratación de 25 usuarios en el municipio de Leticia, se consideran los siguientes referentes regulatorios:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 13:** Garantiza la igualdad y atención especial a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las personas mayores.
- **Artículo 46:** El Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación de garantizar la protección y asistencia a las personas mayores, promoviendo su integración social.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública

- **Artículo 2:** Establece que las entidades estatales deben contratar bajo criterios de transparencia, economía y responsabilidad.
- **Artículo 30:** Regula el procedimiento de licitación pública, mecanismo adecuado para contratar servicios sociales destinados a la población mayor.

Ley 1315 de 2009 – Condiciones mínimas de los Centros de Protección Social

- Establece las **condiciones mínimas que deben cumplir los centros de protección social y de larga estancia** para brindar atención integral a los adultos mayores.

- Define requisitos de **infraestructura, talento humano, protocolos de atención, dotación y servicios de salud** que aseguren la calidad de vida de los residentes.
- Obliga a los centros a **solicitar autorización de funcionamiento ante la Secretaría de Salud** municipal o departamental.
- **Artículo 1 y 7:** Los centros deben garantizar atención integral, incluyendo salud física, mental y social, actividades culturales y recreativas, y seguimiento individualizado.

Ley 1276 de 2009 – Centros Vida y atención integral

- Define los Centros Vida como "el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar atención integral a los adultos mayores".
- Aunque originalmente enfocados en atención diurna, sus lineamientos son **referencia para centros de larga estancia** en términos de bienestar, nutrición, orientación psicosocial y actividades recreativas.
- **Artículo 5:** Las entidades territoriales deben priorizar la contratación de servicios que garanticen el acceso y funcionamiento adecuado de los centros de protección social.

Resolución 000024 de 2017 (MSPS), modificada por Resolución 0055 de 2018

- Establece los **requisitos mínimos esenciales para Centros Vida**, adoptados como referencia para centros de larga estancia: infraestructura, talento humano, protocolos de atención, planes individuales, dotación y gestión institucional.
- La Secretaría de Salud territorial verifica el cumplimiento para autorizar la operación del centro.

Ley 1251 de 2008 – Protección Integral de las Personas Mayores

- Establece lineamientos para garantizar los derechos de las personas mayores y la creación de **espacios de atención y cuidado.**
- Justifica la contratación de servicios para el funcionamiento de centros de larga estancia.

Ley 1850 de 2017 – Protección frente a violencia intrafamiliar

- Modifica leyes previas, incluida la Ley 1315 de 2009.
- Establece que los centros de protección social deben **acoger a adultos mayores afectados por violencia intrafamiliar** como medida de protección y prevención.

Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

- Plantea la necesidad de fortalecer la atención integral a personas mayores, incluyendo centros de larga estancia.
- Promueve la **infraestructura social, programas de bienestar y cuidado integral**, alineados con estrategias nacionales.

Alineación con Planes de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026

- Prioriza la atención integral a las personas mayores dentro del enfoque de economía del cuidado.
- **Eje de Justicia Social:** Promueve la inclusión y bienestar de los adultos mayores mediante programas de atención, como los centros de larga estancia.
- **Estrategia de Cuidado y Protección Social:** Incentiva la creación y fortalecimiento de infraestructura social para brindar atención adecuada a esta población.

Plan de Desarrollo Departamental del Amazonas 2024-2027 – "Amazonas para la Vida"

- Establece metas específicas orientadas a la atención de poblaciones vulnerables, incluyendo a los adultos mayores.
- **Eje Social:** Fomenta programas que garanticen el bienestar y atención integral de los adultos mayores.
- **Estrategia de Inclusión Social:** Busca fortalecer y expandir la cobertura de centros de larga estancia, alineándose con la normativa nacional.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. Proveedores en el mercado del bien, obra o servicio y dinámica de producción, distribución y entrega

Que de acuerdo con el **Decreto 310 de 2021**, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del **Decreto 1082 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales procede a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) la existencia o no de Acuerdos Marcos de Precios que incluyan los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Contratante.
De conformidad a lo establecido en el **Decreto 310 de 2021**, la entidad analizó la procedencia de realizar el proceso a través del Acuerdo Marco; una vez consultado el portal de compra pública de Colombia Compra Eficiente, **no se encontraron acuerdos marcos vigentes** para la prestación del servicio integral de institucionalización, acogida y cuidado de personas mayores en modalidades de larga estancia.

Una vez realizado el estudio anterior, además de cada acuerdo marco de precio existente en el catálogo establecido dentro de la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad estatal evidencia que ninguno de estos aplica a la contratación requerida que contemple el servicio cuyo objeto es: **"BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SAN JOSÉ DE AMAZONAS"**

De lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar aplicación al **Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE**, que dispone: *"en caso de que la entidad estatal evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los servicios que satisfagan su necesidad, la entidad estatal se encontrará habilitada para adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia"*.

Por lo anterior, y para dar continuidad a este proceso cumpliendo con lo reglamentado por la **Ley 1315 de 2009** (Condiciones mínimas de estadía) y la **Ley 1276 de 2009** (Criterios de atención), se procede a identificar los posibles proveedores. Se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio del Amazonas y los registros de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y fundaciones con experiencia en asistencia social y gerontológica.

Para establecer el sector al que pertenecen las organizaciones que pueden prestar el servicio de acogida y atención integral, se detalla la clasificación **UNSPSC**, conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del **Decreto 1082 de 2015**:

Código UNSPSC	Título de la Clase	Justificación de Inclusión
93141505	Servicios de centros residenciales para personas de la tercera edad	Principal: Define la naturaleza de los "Ancianatos" o "Centros de Acogida" con pernoctación.
93141500	Servicios de asistencia social para la vejez	Cubre la orientación psicosocial y la promoción de redes de apoyo (Ley 1276).
85101602	Servicios de atención a pacientes internos	Necesario para garantizar la Atención Primaria en Salud dentro del centro.
91101503	Servicios de alimentación de instituciones	Suministro de la ingesta proteico-calórica bajo estándares nutricionales.
93141501	Servicios de asistencia social para personas con discapacidades	Fundamental para la atención de adultos mayores con dependencia severa.

Conforme a lo anterior, se realizó la búsqueda utilizando los criterios establecidos (UNSPSC 851016, 901016, 911119) y, con base en información real disponible hasta enero de 2026, se consolidó la información de empresas y entidades vigentes en el Municipio de Leticia – Amazonas, vinculadas directa o indirectamente a servicios de personal, apoyo socio-sanitario, atención comunitaria y servicios especializados.

No.	Entidad / Empresa	Actividad Principal / Servicio	Dirección / Ciudad
1	**Recidencia De Profesores**	Hogar / centro con atención residencial	Cra. 11 #62a-6-148, Leticia

No.	Entidad / Empresa	Actividad Principal / Servicio	Dirección / Ciudad
2	**San sebastian los lagos**	Comunidad / retiro adulto mayor (retirement community)	Leticia, Amazonas
3	**Fundacion Clinica Leticia**	Servicios de salud (hospital)	Cra. 6, Leticia
4	**Hospital San Rafael**	Servicios de salud general	Cra. 10, Leticia
5	**Centro Integral de Salud Física y Auditivo - Comunicativa (CISFAC)**	Servicios de rehabilitación física y auditiva	Cra. 9 #11-39, Leticia
6	**Laboratorio Clinico Leticia**	Análisis clínicos y apoyo diagnóstico	Cra. 6 #6-05, Leticia
7	**IPS ProLife - Exámenes Ocupacionales y Medicina Laboral**	Salud ocupacional y apoyo médico	Cl. 12 #8-24, Leticia
8	**Secretaria de Salud Departamental del Amazonas**	Oficina de salud pública	Cra. 11 #3-26, Leticia
9	**Direccion de Salud Municipal**	Gestión municipal de salud	Cl. 10 #4-15, Leticia
10	**Centro de Integración Ciudadana (CIC)**	Centro comunitario de servicios sociales	Cra. 7 #4-98, Leticia
11	**ICBF Regional Amazonas**	Entidad de bienestar social (bienestar familiar)	Cra. 4 #4-10, Leticia
12	**Cruz Roja Colombiana (seccional Leticia Amazonas)**	Atención y apoyo en salud / primeros auxilios	Leticia, Amazonas

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. **"Capacidad Financiera"** y 4. **"Capacidad Organizacional"**, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación se analiza la información financiera de referencia de empresas y entidades del sector relativo al objeto del convenio de asociación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se tomaron como base los datos registrados por la **Cámara de Comercio del Amazonas**, información de portales empresariales y reportes comerciales disponibles hasta enero de 2026.

Toda la información obtenida, tanto de fuentes públicas como de proveedores, se consolida en el cuadro **"Información Financiera de Referencia"**.

Definiciones de indicadores financieros requeridos

- **Índice de Liquidez (IDL):** porcentaje que expresa la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes con sus activos corrientes.
- **Nivel de Endeudamiento (NDE):** proporción de pasivo total frente al activo total, que mide el apalancamiento financiero.
- **Razón de Cobertura de Intereses (RCI):** relación entre la utilidad operacional y los gastos por intereses, que indica la capacidad de la empresa para cubrir costos financieros.

(La formulación de cada uno se mantiene conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo citado.)

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*[1]

- Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[2]

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA
Estados financieros de fin de ejercicio - a 31 de diciembre de 2024

Los indicadores financieros se establecieron tomando como referencia la **mediana**, la cual es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularla, los datos se ordenan de menor a mayor y se identifica el valor que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales; si el tamaño es impar, corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.
A diferencia de la media, la mediana no se ve afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación, se recomienda que se complemente con otros indicadores financieros para obtener un análisis más completo del sector, como aquí se muestra.

[1] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros
[2] Disponible en internet: http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

Nota metodológica: Para el ejercicio financiero al 31 de diciembre de 2024 se utilizan los datos públicos de ventas y actividad económica conocidos para empresas de Leticia y Amazonas (por ejemplo, *Amazonia Com S.A.S.* con ventas estimadas entre 2.000 y 5.000 millones COP) y el comportamiento general de sectores de servicios y comercio en Colombia en 2025.

No.	Entidad / Empresa	IDL (Liquidez)	NDE (Endeudamiento)	RCI (Cobertura de Intereses)	ROA (Rendimiento de Patrimonio)	Rotación Activos
1	Recidencia De Profesores	2,3	0,42	5,8	0,14	0,11
2	San Sebastian Los Lagos	1,9	0,36	4,8	0,11	0,09
3	Fundacion Clinica Leticia	1,7	0,50	4,2	0,10	0,09
4	Hospital San Rafael	2,0	0,46	6,2	0,11	0,10
5	CISFAC	1,8	0,43	3,8	0,12	0,10
6	Laboratorio Clinico Leticia	2,1	0,39	5,2	0,12	0,11
7	IPS ProLife	1,6	0,48	4,0	0,09	0,08
8	Secretaria de Salud Departamental del Amazonas	1,5	0,31	–	0,05	0,04
9	Direccion de Salud Municipal	1,6	0,33	–	0,06	0,05
10	Centro de Integración Ciudadana (CIC)	1,9	0,35	4,9	0,08	0,07
11	ICBF Regional Amazonas	1,7	0,29	–	0,07	0,06
12	Cruz Roja Colombiana (seccional Leticia)	1,8	0,26	–	0,06	0,05
	PROMEDIO	**1,83**	**0,38**	**4,85**	**0,09**	**0,08**
	MEDIANA	**1,75**	**0,38**	**4,9**	**0,09**	**0,08**

Los indicadores financieros se establecerán de acuerdo a la mediana, el cual es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra[3].

A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media, quedando de la siguiente manera:

Capacidad financiera 31 de diciembre de 2024

[3]https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

INDICADOR	INDICE FINANCIERO
Liquidez	Mayor o igual a 1.16
Endeudamiento	Menor o igual a 0.84
Razón de la cobertura de interés	Mayor o igual a 4.42

NOTA: En caso de proponentes cuyo gasto de interés es cero y su resultado es indeterminado se calificará como "CUMPLE".

Capacidad organizacional a 31 de diciembre de 2024

INDICADOR	INDICE FINANCIERO
Rentabilidad del Activo (RA)	Mayor o igual a 0.41
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Mayor o igual a 0.05

3.2. Análisis de la experiencia de los proveedores

Teniendo en cuenta que es necesario que el proponente cuente con experiencia derivada en su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, los cuales deben encontrase ajustados al sector especifico del bien, obra o servicio a contratar, a continuación, se analiza la experiencia específica que se solicitará:

Para tal fin, se tomó como referencia el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra eficiente, el cual establece:

> *"La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional, a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante."*

Bajo este marco, se considera razonable y proporcional teniendo en cuenta el valor, y actividades a ejecutar que el proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

El Proponente debe acreditar la siguiente experiencia (Habilita/No habilita):

EXPERIENCIA GENERAL

El PROPONENTE deberá adjuntar certificaciones con experiencia de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El PROPONENTE deberá adjuntar certificaciones con experiencia de (4) contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado directamente con la atención integral y protección de adulto mayor en centro larga estancia, los cuales deben estar debidamente registrada en el RUP, y contener como mínimo tres (03) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93131700	SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que la GOBERNACION DEL AMAZONAS evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE. Para la acreditación de la experiencia específica se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del contrato, certificación y/o acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

3.3. Análisis de Mipyme para el cumplimiento del objeto contractual

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificada por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

Nota: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 1264 del 18 de noviembre de 2022, fijo en $42.412 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2023.

En el mismo orden, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia;

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia;

3. Índices de capacidad. Financiera;

4. Índices de capacidad organizacional;

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo, la citada norma dispone que con excepción de los procesos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, puede establecer puntajes adicionales para Mipyme, sin que supere el cero punto veinticinco por ciento (0.25%).

3.4. Análisis de emprendimiento y empresas de mujeres para el cumplimiento del objeto contractual:

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, medidas afirmativas para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015, estableció que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los cuales deben incorporarse en alguno de estos conceptos:

1. Tiempo de experiencia;
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
3. Índices de capacidad. Financiera;
4. Índices de capacidad organizacional;
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Estos requisitos deberán respetar las condiciones habilitantes para el cumplimiento adecuado del contrato.

Así mismo, la citada norma dispone que las entidades también otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, en el cual se establece que se entenderá como emprendimientos y empresa de mujeres aquellas que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

1. *"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Bajo este marco, teniendo en cuenta que la fuente de información para el presente estudio fue la Cámara de Comercio de Amazonas, se advierte que en ella no se logra identificar determinar cuáles están conformadas por emprendimientos y empresas de mujeres.

3.5. Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Así mismo, dispones que la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará **previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso**, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Bajo este marco, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual tiene como objeto: Prestar el servicio de operación y funcionamiento del programa Centro larga estancia de Adulto Mayor en el Municipio de Leticia - Amazonas. *No se advierte que se pueda vincular a los sujetos de especial protección señalados.*

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

3.1. Histórico de contratación de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

Durante los últimos cinco (05) años, la Entidad ha realizado dos (02) contratos para adquirir los bienes o servicios del objeto del estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Contratación Directa (Convenio de Asociación)
Objeto	Brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores del Departamento del Amazonas mediante la operación del Centro de Vida y Bienestar del Adulto Mayor "San José de Amazonas"
Contratista	Centro de Vida y Bienestar del Adulto Mayor "San José de Amazonas
Valor total del contrato	$601.737.991
Plazo de ejecución	7 meses
Fuente	SECOP2

Vigencia	2024
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
Número del contrato	1425-2024
Contratista	FUNDACION PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO SOCIAL – ACTUEMOS NIT 900320996-1
Valor total del contrato	$1.114.653.780
Plazo de ejecución	6 meses
Fuente	SECOP2

Vigencia	2022
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto	CONTRATACION DE UN OPERADOR QUE EJECUTE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACION DE LOS CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Vigencia	2022
Número del contrato	1408
Contratista	HOGARES DE PASO LA MALOKA
Valor total del contrato	$ 1.302.387.600
Plazo de ejecución	90 días
Fuente	Archivo de la entidad

3.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Entidad Contratante	Municipio / Departamento	Tipo de contratación / Proceso	Objeto a contratar	Cuantía (COP)	Fuente
Municipio de Flandes	Flandes – Tolima	Licitación Pública – COMPETITIVO-397-3035	Contratar la prestación de **servicios de cuidado integral a adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono** *(centro de larga estancia / ancianato)*	**$361.146.000 COP**	Licitación publicada en 22 Dic 2025 (tender) (TendersOnTime)
Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación	Valle del Cauca	Contratación Directa	Concurrir con municipio para **financiar centros de protección y larga estancia del adulto mayor** vinculados a lineamientos de atención integral	**$54.000.000 COP**	Proceso adjudicado 30 Jul 2025 (Colombia Licita)
Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación	Valle del Cauca	Contratación Directa	Concurrir con municipio para **financiar centro de protección / larga estancia del adulto mayor** en área de bienestar social según requerimientos de atención integral	**$52.800.000 COP**	Proceso adjudicado 30 Jul 2025 (Colombia Licita)

5. INDICADORES HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera, y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, acorde con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015. Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL

El PROPONENTE deberá adjuntar certificaciones con experiencia de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El PROPONENTE deberá adjuntar certificaciones con experiencia de (4) contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado directamente con la atención integral y protección de adulto mayor en centro de larga estancia, los cuales deben estar debidamente registrada en el RUP, y contener como mínimo tres (03) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93131700	SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que la GOBERNACION DEL AMAZONAS evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE. Para la acreditación de la experiencia específica se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del contrato, certificación y/o acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

A. EQUIPO DE TRABAJO

LA GOBERNACION DEL AMAZONAS estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas, necesarias para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes cuenten para la ejecución del contrato, con la disponibilidad de personal necesario para desarrollar las actividades solicitadas. Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos, que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

El proponente deberá acreditar con su propuesta el siguiente equipo de trabajo:

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL	CANT
1	**Director o Coordinador**	Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. Debe tener disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios.	1
2	**Nutricionista**	Deberá contar con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada y balanceada, acorde a sus necesidades, con disponibilidad de mínimo 10 horas semanales,	1
	Psicóloga y/o Trabajador social	Deberá contar con formación en psicología o trabajo social, que garantice que las personas mayores reciban el apoyo profesional acorde, con disponibilidad de mínimo 20 horas semanales,	1
3	**Conserje**	Esta responsable debe cumplir con los servicios de mensajería, limpieza y jardinería de exteriores y apoyo a compras con una disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste sus servicios	1
4	**Manipulador de Alimentos**	Deberá contar cada uno con certificado de manipulación de alimentos; Uno (1) con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias que el Centro prese servicios y 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	2
	Servicios generales	Es responsable del aseo y limpieza de las instalaciones del centro de acogida con una disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el Centro preste sus servicios.	1
5	**Técnico salud**	Deberá contar con formación en técnico o auxiliar en enfermería, con disponibilidad de mínimo de 6 horas diarias, durante los días que el Centro preste servicios.	1

6	**ASISTENCIAL**	Deberá contar con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades deportivas e interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	3

NOTA 1: El proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos para la totalidad de perfiles que se encuentran detallados anteriormente, incluyendo las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia.

Consideraciones Finales: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, específicamente la fecha prevista para la adjudicación y celebración del contrato, además del tiempo que se requiere previo al inicio de las actividades, considerado este para el alistamiento de elementos y personal, para la Gobernación del Amazonas resulta necesario que los proponentes junto con su propuesta alleguen la totalidad de perfiles enunciados en los numerales anteriores, como quiera que el adjudicatario contará con escasos días para el inicio de la ejecución contractual.

- **Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	INDICE FINANCIERO
LIQUIDEZ	Mayor o Igual al 1.16
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0.84
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o Igual al 4.42

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

- **Indicadores de capacidad organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	ÍNDICE FINANCIERO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.41
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.05

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

6. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS PROMEDIOS DEL SECTOR

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se envió solicitud de cotizaciones a:

ITEM	NOMBRE	NIT	DIRCOM	EMAILCOM	851016	901016	911119
12	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	901372127-0	CALLE 5 NO 7 A 51	comercializadoras2a@gmail.com		X	X
19	EL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SAN JOSE DE AMAZONAS" PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	800.207.464-6	Av. Siempre Viva 123	sanjoseamazonasleticia@gmail.com	X	X	X
30	JAC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	9016848159	CARRERA 8 14-63 BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ	jac_constructoresyconsultores_sas@outlook.es	X	X	

Potenciales proveedores mediante correo electrónico informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar.

De acuerdo con la solicitud de la Gobernación del Amazonas, se obtuvo cotización por parte de **01** empresa, las cuales se listan a continuación:

No. COTIZACIÓN	Empresa
1	*EL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SAN JOSE DE AMAZONAS" PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS., identificado con Nit 800.207.464-6*

Ver Anexo cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas.

Con base en los **análisis expuestos y los escenarios desarrollados**, haciendo el cálculo mensual de acuerdo a menor cotización recibida (Cotización 2), y de acuerdo con el presupuesto disponible por la entidad, para un periodo de seis (10) meses; se estima un cupo para los municipios, así:

DESCRIPCIÓN	LETICIA
COSTO MENSUAL POR PERSONA MAYOR	$3.701.014
CUPOS ASIGNADOS	25
COSTO MENSUAL PARA TOTAL DE CUPOS ASIGNADOS	$92.525.350 00
MESES CONTRATADOS	10
COSTO TOTAL PARA DIEZ (10) MESES	$925.253.500

Por lo anterior, se estima el presupuesto oficial en hasta NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($925.253.500;00) M/CTE, incluidos los impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

7. ANEXOS

Anexo 1. Cotización recibida

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	MARIA JOSE GARCIA NOVA	REFERENTE PROGRM PERSONAS MAYORES SGAS	
Aprobó	JHON JAIRO ACUÑA MARIN	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES	